



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037

E - mail: muniguazucua@gmail.com

Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Ñembucú - Paraguay

## RESOLUCION IM N° 09/ 2026

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2 / 2026, POR LA SUMA DE GS. 344.014.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL).-----**

**Guazucua, 23 de marzo de 2026.**

### VISTA:

La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 20 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 2/2026 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO; Que, transcrita parte del informe dice:

*Luego del análisis detallado de la única oferta presentada, en todos los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispone la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.*

*En estricto cumplimiento de las normas aplicables este comité recomienda ADJUDICAR el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 2/2026 para la obra CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO". IDN° 481.045 a la oferta que se ajusta a todas las exigencias conforme al análisis realizado por el Comité, cuyos datos son:*

*EMPRESA: S.A.P. CONSTRUCCIONES – CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ*

*RUC: 4454438-3*

*MONTO: Gs. 344.014.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones catorce mil)*

*MODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.*

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Guazucua, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".*





# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037  
E – mail: muniguazucua@gmail.com  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado  
Ñembucú – Paraguay

**POR TANTO,**

el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucua, Departamento de Ñembucú, en uso de sus atribuciones legales,

## **RESUELVE:**

**Art. 1º.ADJUDICAR** a la EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CALLE 6 Y RAUL BOTTINO, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 2 / 2026, POR LA SUMA DE GS. 344.014.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL).-----

**Art. 2º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 521 F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Guazucua, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.-----

**Art. 3º.COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 7021/24 y Decreto reglamentario Nº 2264/24; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

  
Sr. ANA LIA ROMERO  
Secretario General

  
Sr. EUTILIO RIVEROS ROJAS  
Intendente Municipal